

Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad (ASG)

ENERO 2024

Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad (ASG)

1.	Introducción	3
2.	Objetivo.....	4
3.	Ámbito de aplicación	4
4.	Roles y responsabilidades.....	4
4.1.	Consejo de Administración	4
4.2.	Departamento de Gestión de Riesgos / Departamento de Cumplimiento Normativo	4
4.3.	Unidad de Auditoría Interna	4
4.4.	Departamento de Inversiones	5
5.	Principios generales y contenido de la política.....	5
5.1.	Cuestiones preliminares de la integración ASG	5
5.2.	Principios generales de la integración ASG.....	5
5.3.	Proceso de integración ASG.....	6
5.3.1.	Información ASG	6
5.3.2.	Criterios de integración ASG.....	6
5.3.3.	Seguimiento	7
6.	Mecanismos de control	7
7.	Transparencia	7
8.	Normativa relacionada.....	8
9.	Aprobación, publicación y vigencia	8

1. Introducción

El Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea tiene como objetivos el reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, integrar la sostenibilidad en la gestión de riesgos y fomentar la transparencia y el largoplacismo en los mercados de capitales. Las entidades del sector financiero son las protagonistas de dicho Plan de Acción precisamente por su capacidad de captación y canalización de capital privado, necesario para lograr los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y de los compromisos adoptados en el Acuerdo de París del año 2015.

Entre las diferentes iniciativas legislativas del citado plan, juega un papel fundamental el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el “Reglamento de Divulgación” o el “Reglamento” o SFDR de la UE), entrando en vigor el 10 de marzo de 2021, que persigue que los inversores finales puedan disponer de información sobre la integración de riesgos de sostenibilidad (o riesgos ASG) que llevan a cabo las entidades.

Se han ido desarrollando otras regulaciones¹ asociadas al Reglamento de Divulgación, con las que se ha conseguido una presentación de la información más estandarizada y así conseguir una mejor comparación entre diferentes servicios y productos financieros, aunque es importante tener en cuenta que los reguladores continúan emitiendo nuevas directrices y declaraciones relacionadas con estas divulgaciones y cómo deben interpretarse, y la comprensión de estos requisitos por parte de la industria sigue evolucionando.

Entre las obligaciones del Reglamento de Divulgación está precisamente el divulgar información sobre cómo abordan la integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión, es decir, en la gestión de carteras y de vehículos, y en la prestación del servicio de asesoramiento.

El presente documento recoge la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de Unigest, SGIIC, S.A. (la “Política”). En ella se identifican, entre otros aspectos, su ámbito de aplicación, los diferentes responsables involucrados, los principios generales que son aplicables a la integración de riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), los sistemas de *reporting* y los mecanismos de control.

¹ eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852 REGLAMENTO (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE)

[Publications Office \(europa.eu\)](https://publications-office.europa.eu) REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1288 (RTS que completa el Reglamento de Divulgación)

[JC 2022 23 - Clarifications on the ESAs' draft RTS under SFDR \(europa.eu\)](https://www.esas.europa.eu/press-material/press-conferences-and-news/jc-2022-23-clarifications-on-the-esas-draft-rt-under-sfdr-2022-06-22_en) En junio de 2022, las Autoridades Europeas de Supervisión proporcionaron aclaraciones sobre su proyecto de RTS en el marco del SFDR

[JC 2022 62 JC SFDR Q&As \(europa.eu\)](https://www.esas.europa.eu/press-material/press-conferences-and-news/jc-2022-62-jc-sfdr-q-as-2022-11-22_en) En noviembre de 2022, la AEVM publicó nuevas orientaciones sobre el SFDR de la UE en las que se daban respuestas a algunas preguntas

2. Objetivo

La finalidad de la presente Política es la adopción de las medidas necesarias para garantizar una adecuada integración de los riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG en la gestión de inversiones y demás actividades realizadas por parte de Unigest, SGIIC, S.A (“Unigest”).

3. Ámbito de aplicación

La presente Política será de aplicación a Unigest por su consideración de “participantes en los mercados financieros” según lo establecido en el Reglamento de Divulgación, es decir, por la gestión de instituciones de inversión colectiva (IIC) y demás actividades realizadas.

Atendiendo a lo establecido en la normativa vigente, la aprobación de esta política corporativa, así como sus sucesivas modificaciones es competencia del Consejo de Administración de Unigest.

Dado que el entorno normativo evoluciona y es susceptible de modificación, las políticas también deben evolucionar para permanecer sensibles a las necesidades de gestión. En este sentido, se revisará esta Política ante cualquier cambio en las leyes, normativa y/o regulación que la afecten y, en cualquier caso, con periodicidad bienal.

Será responsabilidad del departamento de Cumplimiento Normativo la actualización de esta.

4. Roles y responsabilidades

La implicación de los intervinientes en la definición, mantenimiento, aplicación y supervisión de esta Política es clave para la adecuada aplicación de esta.

A continuación, se definen los roles y responsabilidades de alto nivel de los diferentes órganos y unidades de Unigest en la integración de riesgos ASG.

4.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Unigest será el responsable último de la aprobación, modificación o actualización de esta Política, así como de garantizar su aplicación.

4.2. Departamento de Gestión de Riesgos / Departamento de Cumplimiento Normativo

El departamento de Gestión de Riesgos llevará a cabo revisiones periódicas del cumplimiento de la metodología y los criterios de integración ASG establecidos en la presente Política. En particular, llevará a cabo los controles necesarios para verificar el cumplimiento por parte del Departamento de Inversiones de los correspondientes procedimientos de integración de riesgos ASG.

Además, el departamento de Cumplimiento Normativo asegurará que la Política cumple con la legislación que le sea de aplicación y comunicará, a estos efectos, todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados al Comité de Riesgos.

4.3. Unidad de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna realizará una revisión independiente de la definición, la aplicación y los efectos de la Política y de la eficacia del sistema de control interno de Unigest.

4.4. Departamento de Inversiones

El Departamento de Inversiones de Unigest está a cargo de la gestión de inversiones de clientes, directamente o a través de vehículos de inversión, por lo que será el área responsable de aplicar las medidas y criterios establecidos en la presente política en lo que respecta a la integración de riesgos de sostenibilidad.

5. Principios generales y contenido de la política

5.1. Cuestiones preliminares de la integración ASG

Se conoce como **riesgo de sostenibilidad** a todo hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de una inversión. Se trata, por tanto, de un riesgo que es necesario identificar y gestionar a la hora de tomar decisiones de inversión o prestar el servicio de asesoramiento.

Para poder determinar el riesgo de sostenibilidad es necesario conocer las condiciones extra financieras o **factores ASG** que pueden afectar a las inversiones:

- **Factores ambientales (A):** se trata de cuestiones relativas al cuidado y el mantenimiento del medioambiente, como el cambio climático, el consumo y la eficiencia energética, la gestión de los residuos o la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.
- **Factores sociales (S):** son cuestiones relacionadas directamente con el bienestar y los derechos de las personas, las comunidades y la sociedad en general, como el respeto de los derechos humanos, los estándares y convenios laborales, la igualdad de género, la salud y la seguridad de las personas o el fin de la pobreza.
- **Factores de gobernanza (G):** son cuestiones de estructura interna, gobierno corporativo, sistemas de control de las compañías e, incluso, políticas y procedimientos de las compañías. Por ejemplo, la independencia de los órganos de gobierno y la presencia de mujeres en cargos directivos, la transparencia a la hora de comunicar información y que esta sea clara, fiel y no engañosa, medidas de prevención del blanqueo de capitales y de lucha contra la corrupción y el soborno, etc.

En este sentido, la **integración ASG** es el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión basado, además de en los riesgos financieros tradicionales, en los riesgos de sostenibilidad o ASG de los diferentes activos. Se trata por tanto de una herramienta de medición y control de riesgos, orientada a optimizar el binomio rentabilidad-riesgo y que pretende generar la máxima rentabilidad dentro del nivel de riesgo que se está dispuesto a asumir.

No obstante, la integración ASG no es una estrategia de inversión en sí misma sino una forma de mejorar la gestión de riesgos de las inversiones mediante la identificación y gestión de aquellos derivados de cuestiones medioambientales y/o sociales, junto con el aspecto de Gobernanza.

Toda la gama de productos de Unigest integran los riesgos ASG en la toma de decisiones de inversión, contando además con algunos productos específicos que siguen estrategias de Inversión Sostenible.

5.2. Principios generales de la integración ASG

La integración ASG en Unigest pretende generar rentabilidades a largo plazo mediante la mitigación de riesgos de sostenibilidad y la identificación de oportunidades de inversión. Para ello, se ha establecido una metodología propia basada en los siguientes pilares:

- Fuentes de información ASG: el primer paso en la integración ASG es contar con información adecuada sobre los factores y riesgos de sostenibilidad de los activos en los que se quiere invertir, por lo que Unigest cuenta con distintas fuentes de información a estos efectos.
- Análisis y toma de decisiones de inversión: una vez se ha llevado a cabo el análisis financiero cuantitativo y cualitativo, se establecen determinados criterios (valorativos/excluyentes) y umbrales para valorar los riesgos ASG. Este enfoque contribuye a prestar especial atención a aquellas inversiones que tengan un riesgo de sostenibilidad especialmente elevado y, por tanto, intentar limitar la exposición de la cartera a estos.
- Seguimiento continuado: es fundamental garantizar que los riesgos ASG no sólo se identifican y valoran en el momento de tomar decisiones de inversión sino también durante el periodo de mantenimiento de la inversión para lo que es necesario un seguimiento continuo para detectar cómo evolucionan dichos riesgos.
- Herramientas ASG adicionales: además de los criterios de toma de decisiones de inversión, Unigest dispone de una serie de herramientas adicionales que complementan y optimizan la metodología de integración ASG, como la Política de Implicación que regulará lo relativo al ejercicio de los derechos de voto y el diálogo con las compañías en las que se invierte.

5.3. Proceso de integración ASG

El proceso de integración ASG está enfocado a mejorar la gestión de riesgos en toda la gama de productos y servicios de Unigest, siendo por tanto complementaria al análisis financiero tradicional.

Este proceso se aplica en toda la gama de productos de Unigest con independencia de que se consideren o no *productos sostenibles*.

Para los *productos sostenibles* Unigest aplica criterios adicionales a los recogidos en la presente Política, cuyo objetivo es, entre otros, seleccionar aquellas inversiones con un mejor perfil de sostenibilidad o invertir en actividades económicas consideradas sostenibles.

Por último, en aquellos supuestos en los que las actividades de gestión se encuentren delegadas en un tercero, Unigest ha establecido medidas para garantizar que dicho tercero tiene en consideración los riesgos de sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión y que el enfoque seguido por dicho tercero en esta materia sigue los criterios definidos en la normativa vigente.

5.3.1. Información ASG

Unigest cuenta con información adecuada sobre los riesgos ASG en función de las diferentes tipologías de activos (renta variable, renta fija privada, deuda pública e IIC). Esta información puede ser cuantitativa o cualitativa y provenir de fuentes tanto externas como internas.

En particular, Unigest cuenta con proveedores externos especializados en esta tipología de datos, los cuales pueden facilitar la información sobre los riesgos de sostenibilidad a través de scores agregados o desglosados por los distintos pilares (A, S y G) así como métricas o indicadores específicos sobre cuestiones de sostenibilidad (datos brutos).

5.3.2. Criterios de integración ASG

Una vez se ha llevado a cabo el análisis financiero tradicional y se ha determinado el universo elegible de activos, Unigest establece determinados criterios que permiten valorar los riesgos de sostenibilidad de dichos activos y por tanto tomar una decisión de inversión.

Este proceso se aplica a todos aquellos activos que de forma directa o indirecta cuenten con información suficiente sobre los riesgos ASG como para poder tomar una decisión de inversión informada. En particular y sin carácter limitativo, los principales activos sobre los que se aplica el procedimiento son la renta variable, renta fija privada, deuda pública e IIC.

Los criterios de integración consisten en el establecimiento de una serie de métricas y umbrales por debajo de las cuales no es posible invertir en un determinado activo, excluyendo de esta forma del universo invertible aquellos activos que presentan un riesgo de sostenibilidad elevado. Dichos umbrales pueden establecerse a nivel cartera de activos, individualmente por cada uno de ellos o a través de una combinación de ambos, y los gestores y asesores tienen discrecionalidad para tomar las decisiones de inversión que consideren más beneficiosas siempre que se respeten los umbrales establecidos.

Por último, se establecen también determinados umbrales para limitar la inversión en activos respecto de los que no se tiene información sobre riesgos de sostenibilidad.

5.3.3. Seguimiento

Una vez se ha tomado una decisión de inversión para los vehículos o carteras gestionadas o, en el resto de las actividades realizadas por Unigest, es necesario controlar de forma continua cómo evolucionan los riesgos de sostenibilidad que afectan a dichos activos.

Para ello, Unigest ha establecido un sistema de controles y comunicaciones *ex post* que permiten identificar de forma periódica posibles desviaciones respecto a los criterios de integración antes citados, comunicarlos a los órganos o personas responsables y subsanarlas en un periodo de tiempo razonable.

6. Mecanismos de control

El control de la Política está estructurado de una forma piramidal organizada en tres niveles de supervisión principales:

- Primera línea de defensa: el Departamento de Inversiones como centro responsable de la Política, deberá establecer los controles necesarios para su correcta aplicación.
- Segunda línea de defensa: el Departamento de Gestión de Riesgos / Departamento de Cumplimiento Normativo, son quienes ejecutan la actividad propia de control en las materias de su competencia, mediante la implantación y ejecución de los controles necesarios, supervisando, en su caso, la existencia de los controles primarios en las diferentes unidades implicadas en la planificación y ejecución de la actividad, así como su ajuste a la normativa aplicable.
- Tercera línea de defensa: es la Unidad de Auditoría Interna la que, bajo la labor de velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y el principio de independencia que rige su actuación, de acuerdo con las prácticas de buen gobierno, se responsabiliza de la última capa de control de riesgos del Grupo, verificando el cumplimiento de las políticas y controles, y comprobando así mismo la ejecución y eficacia de las pruebas programadas.

7. Transparencia

A fin de reforzar la transparencia e informar a los inversores finales para que éstos tomen decisiones fundadas, debe regularse la forma en que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros muestran la información en base a los requerimientos normativos vigentes en cada momento.

La información divulgada en relación con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros debe ser suficientemente clara, concisa y visible. Así, la información proporcionada en dichas divulgaciones

debe examinarse y revisarse de conformidad a lo mencionado en el artículo 6, apartado 3 (divulgaciones precontractuales), y el artículo 11, apartado 2 (divulgaciones periódicas), del Reglamento (UE) 2019/2088. También deben establecerse normas relativas a la publicación de dicha información en sitios web, cuando así lo exija el Reglamento (UE) 2019/2088.

Así, Unigest se compromete a cumplir con las normas de divulgación exigidas en materia de sostenibilidad según lo indicado anteriormente, aportando documentación precontractual, informes periódicos y manteniendo actualizada la información web.

8. Normativa relacionada

A continuación, se indican aquellas normativas que tienen aplicación sobre la presente política:

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de diciembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Cualquier otra norma que modifique, complemente, sustituya o desarrolle el Reglamento (UE) 2019/2088.

9. Aprobación, publicación y vigencia

La aprobación de esta política corresponderá al Consejo de Administración. Las modificaciones o actualizaciones posteriores serán aprobadas también por el Consejo de Administración.

Será responsabilidad del departamento de Cumplimiento Normativo la actualización de la misma.

Una vez aprobada la política, y sus sucesivas actualizaciones o modificaciones, será pública y estará disponible para su consulta en la página web de la Sociedad, fomentando de esta forma el compromiso y transparencia de la Sociedad sobre los puntos antes mencionados.

La política tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que requiera dicha política y acuerden los órganos de gobierno de Unigest.